

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en extra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

La Diputación provincial, en sesión de 14 del corriente, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta con destino a los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad los suministros de pan, carne de vaca y carnero, ternera, patatas, merluza, vino generoso, vino tinto y blanco, bacalao, leche de vacas, huevos, chocolate, arroz, pasta para sopa, azúcar, aceite de oliva, gallinas, garbanzos, tocino, cebollas y ajos, judías, manteca, café, pimentón y sal, jabón, leña de encina y pino, carbón de piedra, carbón vegetal, carbón de cok, cebada y paja y material de cura; alimentación de vacas con destino a las de la Inclusa; para el Hospicio provincial pan, carne de vaca y carnero, pasta para sopa, vino tinto y blanco, bacalao, leche de vacas, chocolate, azúcar, aceite de oliva, patatas, garbanzos, tocino, cebollas y ajos, arroz, judías, café, jabón, leña de encina y pino y carbón de cok, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 23 de Octubre de 1916.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—439.)

Audiencia de Madrid

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Onofre González Asís, Secundino Herrero Urdayid, que usa el de Esperanza, por tentativa de robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha día 9 de Octubre próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a la testigo Natividad Reboelo y Reboelo, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia, calle del Amor de Dios, número 2, en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1916.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 3.696.) (B.—2 055.)

Sanz (Doña Natalia), cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón A. Valdés, a designar nuevo Letrado y Procurador que la defienda y represente en la causa seguida a su instancia contra Don Diego de Bahamonde, por injurias; bajo apercibimiento que ordena la Ley si no lo verifica.

Madrid, 4 de Octubre de 1916.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 3.865.) (B.—2.111.)

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA DE ODON

El día 26 de Noviembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales de esta Villa para el año de 1917, en esta forma:

Pesas y medidas, de nueve a diez de la mañana.

Puestos públicos, de diez a once de la mañana.

Casa Matadero, de once a doce de la mañana.

A dichas subastas servirán de base los tipos de tasación y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, y si en alguna o todas ellas no hubiera postor, se celebrará otra segunda diez días después, a la misma hora y en igual local, bajo el propio tipo y condiciones que en la primera; advirtiéndose respecto de los primeros artículos en la forma prevenida por la Ley.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Villaviciosa de Odón, 20 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Emilio Menéndez.

(Núm. 4.140.) (E.—4 0.)

CAMPO REAL

Se anuncia por medio del presente que el día 5 de Noviembre próximo se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de los arbitrios siguientes para el año próximo de 1917:

Pesos y medidas de uso obligatorio, de nueve a diez.

Matadero público, de diez a diez y media.
Plaza del Mercado, de diez y media a once.

Puestos públicos ambulantes, de once a once y media.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce, y si en alguna subasta o todas ellas no hubiere postor, se celebrará otra segunda diez días después, a las mismas horas y local, con la rebaja que se acordare.

Campo Real, 19 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 4.141.) (E.—432.)

RIBAS Y VACIAMADRID

La subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el año de 1917, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 de los corrientes, de diez a doce de la ma-

ñana, bajo el tipo de dos mil pesetas, con arreglo a las condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Secretaría.

Si en dicha subasta no hubiese remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a la propia hora del día cinco de Noviembre próximo.

Ribas y Vaciamadrid, diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde,
Apoinar Alambra.

(Núm. 4.153.) (E.—431.)

Sección administrativa de Primera enseñanza

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Publicada en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente a 1.º de Junio último, la rectificación provisional del Escalafón aumento gradual de sueldo para Maestras, en el bienio de 1912 y 1913, han presentado reclamaciones Doña María del Carmen Sánchez y Latorre, Doña Carmen Rodríguez Gallardo, Doña Margarita Córcoles y Pérez y Doña Luisa Hernández García, de las Escuelas Nacionales de esta Corte; Doña Agustina Rodríguez Redondo, de las de Manjirón; Doña Mariana Martín Blasco, de las de Estremera, y Doña Romana García Iruela, de las de Getafe.

Visto que las hojas de servicios de las señoras Rodríguez Gallardo, Córcoles, Hernández, Rodríguez Redondo y Martín Blasco justifican que estas Maestras se hallan sirviendo Escuelas en esta provincia desde 20 de Abril de 1911, 1.º de Septiembre de 1913, 1.º de Septiembre de 1913, 27 de Marzo de 1911 y 21 de Marzo de 1912, y todas cuentan con servicios en propiedad, siendo el tiempo que respectivamente corresponde a cada una de ellas de diez y ocho años, tres meses y veinte días; cinco años, cuatro meses y catorce días; diez años, nueve meses y doce días; diez y seis años, y diez días, y dos años, nueve meses y doce días, en 31 de Diciembre de 1913; esta Sección administrativa propone que las citadas señoras Maestras deben incluirse en el Escalafón definitivo para 1912 y 1913, en la 4.ª categoría y con los números que por sus servicios le correspondan, quedando así atendidas las reclamaciones que formulan.

Vista la instancia de Doña Romana García Iruela, que reclama contra la propuesta hecha a favor de Doña María Asunción Martínez Vivanco para ocupar la vacante de primera categoría.

Visto que si bien es cierto que en el anuncio para proveer las vacantes del Escalafón de aumento gradual de sueldo en la rectificación de 1912 y 1913, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 20 de Febrero de 1915, se decía que las aspirantes presentarían sus instancias en esta Sección y en el plazo de treinta días; también no es menos cierto que no se señalaba en el expresado anuncio la Autoridad a quien habían de dirigirlas, y no debe imponerse el correctivo de la eliminación a la señora Martínez Vivanco por elevado la solicitud al señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, que en definitiva es la Autoridad a quien corresponde la aprobación del Escalafón, en lugar de haberlo hecho directamente a la Sección administrativa; ni procede castigar con la mencionada eliminación a la expresada señora Maestra, porque la dicha Autoridad gubernativa entregó la instancia en la Sección para su registro, en fecha posterior a la en que terminó el plazo expresado en la convocatoria.

Visto que ninguna relación tiene con el anuncio que se cita el informe emitido por esta Sección en la propuesta que hizo para la publicación definitiva del Escalafón correspondiente al bienio de 1910 y 1911, en lo que afectaba a la desestimación de la reclamación que en aquella fecha hubo presentado la señora Martínez con relación a otra señora concursante, ni esa negativa tiene nada que ver con la estimación que ahora se ha hecho de sus méritos, porque en aquella época la señora Martínez no presentó los que ahora han servido para colocarla en el lugar que figura en la propuesta provisional.

Visto que la recurrente señora García se halla incluida, además de otros méritos de menor preferencia, en el determinado como primer caso bis, según dispone el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, en su artículo 40, y que este mérito no puede anteponerse, en el caso de que otras circunstancias no prohibiesen la inclusión de la señora García Iruela, al justificado por la señora Martínez, según previene el mismo Real decreto orgánico y la Real orden de 9 de Julio de 1908, que gradúa, para la apreciación de los méritos contraídos, el orden en que aparecen relacionados en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, por virtud de lo cual se dió preferencia a un Maestro que se hallaba comprendido en el caso 2.º sobre el que lo estaba en los casos 3.º y 5.º, criterio que ratifican las Órdenes de la Dirección general de Primera Enseñanza de 31 de Agosto de 1911, 31 de Enero de 1912 y 23 de Mayo de 1914.

Visto que lo pretendido por la señora García en su reclamación para que no se tenga en cuenta a la adjudicación de vacantes la circunstancia de llevar más o menos tiempo en la categoría inferior para obtener el ascenso a la superior inmediata, puesto que según manifiesta no se exigía esta condición en la convocatoria, no procede estimarlo, de cumplir lo prevenido en la Orden de Subsecretaría de 25 de Mayo de 1910, que dispuso, en su caso primero, que para el ascenso por méritos en el Escalafón de aumento gradual de sueldo, aquél debe apreciarse en la categoría inmediata inferior y es legal, por tanto, que se haya atendido a la mayor antigüedad de la señora

Martínez en la segunda categoría, para anteponerla en el ascenso a la señora García; y que esta antelación no sólo procede en este caso, sino en el de que ambas se hallasen incluidas en igual condición de preferencia y hasta cuando la señora Martínez Vivanco se encontrase desprovista de méritos suficientes en relación con los justificados por la señora García; porque, aun en este caso, la Sección entiende que el no contar la reclamante con la antigüedad de un bienio, por lo menos, en la segunda categoría del Escalafón de esta provincia debe considerarse como circunstancia decisiva eliminativa para el ascenso por méritos, y en tal sentido la eliminación de la señora García había de producir siempre la inclusión de la señora Martínez; criterio ajustado al espíritu que informan las disposiciones vigentes.

Visto que el hecho de no hallarse registrada la instancia de la señora Martínez en el libro de entrada de la Sección, dentro del plazo de la convocatoria, habiéndola dirigido y presentado a Autoridad superior dentro de él, no puede nunca ser motivo de exclusión de la señora Martínez en el concurso, sobre todo cuando en el anuncio no se expresaba de un modo categórico y terminante que quedarían eliminadas las aspirantes que dirigieran y presentasen sus instancias a Autoridad distinta de la que había suscrito el anuncio.

Visto que la Dirección general de Primera enseñanza, en multitud de casos, ha incluido en oposiciones y concursos a varios aspirantes cuyas solicitudes llegaron a su destino terminados los plazos de convocatoria, por el solo hecho de haber justificado que la presentación de instancia tuvo efecto dentro de aquél, aunque la entrega del documento se hubiese hecho a Autoridad distinta de la que formuló la convocatoria.

Visto que la propuesta a favor de la señora Martínez para la vacante de primera categoría del Escalafón de aumento gradual de sueldo, en la rectificación del bienio de 1912 y 1913, está hecha con arreglo a las prescripciones legales, pues que se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 13 de Noviembre de 1885, de conformidad a lo resuelto por Orden de 3 de Agosto de 1910.

Visto que Doña María del Carmen Sánchez y Latorre solicita la modificación de la propuesta provisional y pide que se la ascienda de categoría, porque a la fecha en que fué adjudicada plaza de segunda a la señora Vilches ya contaba la reclamante con dos años de servicios en la categoría inmediata inferior; petición que en modo alguno puede prosperar, puesto que no es posible prescindir en los ascensos de la relativa antigüedad dentro de la categoría, y así se deduce del espíritu que informó la orden de 25 de Mayo de 1910 y varias resoluciones dictadas por acuerdos de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario.

Y visto, por último, que la reclamante señora Sánchez figura en el Escalafón con el núm. 7, posterior al que tienen otras Maestras, a quienes, de prevalecer el criterio sostenido por la señora Sánchez, correspondería con anterioridad a ella el ascenso por este turno;

La Sección que informa propone a su aprobación, lo siguiente:

1.º Que se estimen las reclamaciones de las señoras Rodríguez Gallardo, Córcoles Pérez, Hernández García, Rodríguez Redondo y Martín Blasco, quienes figurarán en cuarta categoría con los números 110,

198, 174, 143 y 222, dado que cuentan, respectivamente, diez y ocho años, tres meses y veinte días; cinco años, cuatro meses y catorce días; diez años, nueve meses y doce días; diez y seis años y diez días, y dos años nueve meses y cuatro días de servicios en propiedad al 31 de Diciembre de 1913.

2.º Que se desestime la reclamación de la señora García por las indicaciones expuestas.

3.º Que igualmente se desestime la reclamación de la señora Sánchez por las razones expresadas.

4.º Que con las inclusiones que se señalan, se eleve a definitiva la propuesta provisional para la rectificación del Escalafón de Maestras por aumento gradual de sueldo en el bienio de 1912 y 1913, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 1.º de Junio último.

5.º Que se conceda el plazo fijado por las disposiciones vigentes para la presentación de los recursos de alzada a que haya lugar, según previene la regla 20 de la Real orden de 25 de Junio de 1913.

Y teniendo en cuenta que la Inspección provincial de Primera enseñanza informa el expediente de reclamaciones al Escalafón provisional en el sentido de que, examinado el expediente sobre reclamaciones presentadas al Escalafón de aumento gradual de sueldo para Maestras en el bienio de 1912 y 1913, visto el dictamen del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, compulsadas las reclamaciones y los fundamentos legislativos en que aquéllas intentan apovarse, esta Jefatura tiene el honor de emitir el siguiente dictamen:

«La Maestra de párvulos de Getafe Doña Romana García Iruela reclama contra la propuesta hecha a favor de Doña Asunción Martínez Vivanco para ocupar la vacante de primera categoría; pero no por cuestión de fondo ni con impugnación de fundamentos legales, sino porque asegura que la instancia de la señora Martínez Vivanco ha sido registrada con posterioridad a la fecha de la convocatoria, de lo cual infiere que se ha presentado dicha instancia fuera de plazo.

Sin embargo, al Inspector que suscribe consta, así como al Jefe de la Sección administrativa, que dicha instancia obraba dentro del plazo en poder del Excelentísimo señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Primera enseñanza, que es la Autoridad a quien corresponde la aprobación del Escalafón, de donde resulta que no se puede hacer responsable del retraso material en registrar su instancia a la señora Martínez Vivanco, quedando, por tanto, sin fundamento la reclamación de Doña Romana García Iruela.

Por lo demás, el funcionario que suscribe encuentra también justificado y oportuno el informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, y emite dictamen de conformidad con el mismo.»

Y esta Presidencia aprueba la propuesta de la Sección administrativa y de la Inspección provincial, y acuerda que se eleve a definitivo el Escalafón de aumento gradual de sueldo para Maestras correspondiente al bienio de 1912 y 1913, de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913; y se publique en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos del Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Madrid, 18 de Septiembre de 1916.

El Gobernador-Presidente,
Alejandro Rosselló.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 780.938, de pesetas nominales 3 000. en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 12 de Octubre de 1915, a favor de Doña Josefa Villaverde y López, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 10 del presente mes de Octubre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Octubre de 1916.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recto.

(A.—632)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

GENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos sobre prevención de oficio del juicio de abintestato de Don Hermenegildo Sánchez Hernández, natural de Barcelona, de setenta y cinco años de edad, jornalero, que falleció el día 27 de Marzo último en su domicilio de la calle de Luchana, número 32, principal, en estado de viudo de Doña Josefa Conde, sin dejar descendencia, e ignorándose los nombres y naturaleza de sus ascendientes, y si existen o no, así como alguna otra persona de la línea colateral, se hace saber al público las expresadas circunstancias para si alguien se encuentra con derecho a reclamar la herencia del causante lo verifique compareciendo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Madrid, 20 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(C.—156.)

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Amalia Lambau y Lambau, hija legítima de Don Hermenegildo y Doña Micaela, natural de Zaragoza, y viuda de Don Antonio Jardín y Barradas, cuya causante falleció a la edad de setenta y cuatro años, el día tres de Enero de mil novecientos quinientos y se llama por tercera vez a los que se

crean con derecho a su herencia, para que, dentro del término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; advirtiéndoles que, hasta la fecha, no se ha presentado pariente alguno con tal pretensión, y bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitara.

Dado en Madrid, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Félix Jarabo.

El Secretario,
Lcdo. Felipe de Sande.
(C.—157.)

En virtud de providencia de 12 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha admitido la demanda incidental formulada a nombre de Doña Josefa Membrive Laplaza, sobre que se la declare pobre para litigar con su esposo, Don José Campos Martínez, con el fin de suplir la licencia marital; habiéndose mandado conferir traslado de dicha demanda al Don José, emplazándole para que, en el término de nueve días, se persone en los autos con testando aquella, si le conviniere.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de Don José Campos Martínez, se le emplaza por medio de la presente, que se publicará en los periódicos oficiales, a los fines acordados; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 16 de Octubre de 1916.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira.

(Núm. 4.046.) (C.—158.)

CHAMBERÍ

Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente primer edicto se llama a Don José Barunat y Espinosa de los Montes, vecino que fué de esta capital, que en el mes de Noviembre del año último desapareció de su domicilio, ignorándose su paradero, y también se llama a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare dentro del término de dos meses, a contar desde el siguiente día en que este edicto se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciéndose presente que ha slicitado la administración de los bienes su esposa, Doña Francisca Vindel Abad, y los que se crean con mejor derecho deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer.

Dado en Madrid, a 16 de Octubre de 1916.

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(C.—160.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Justo Sastre Santamaría, vecino que fué de Navalperal, en expediente de multa que se sigue en este dicho Juzgado por pastoreo abusivo en el Monte Agudillo, de los propios de Robledo de Chavela, hoy contra su heredero Román Sastre Muñoz, vecino de Hoyo de Pinares, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca rústica de su propiedad:

Un linar al sitio de los Vallejos, en jurisdicción de Hoyo de Pinares, de haber en sembradura una arroba de patatas; que linda al Saliente, con Eugenio Martín; Poniente, con Ciriaca Sánchez, y Mediodía y Norte, con Ciriaco Martín; tasado en treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Instrucción de Cebros y su Sala de audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación dada a la finca, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que no se admitirá postura que no cubra la tasación dada a la finca; y

Tercera.—Que no existe título de propiedad de aludida finca.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a doce de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Miguel Ciudad.
El Secretario,
P. S.,
Manuel Montes.

(Núm. 4.025.) (C.—159.)

COLMENAR VIEJO

Funes Menéndez (María), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Orense, número 24, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para ofrecerla el procedimiento en causa por lesiones en su hijo menor Nicolás Díez Funes; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 6 de Octubre de 1916.

El Juez de Instrucción,
Acacio Charrín y Martín-Veña.

Núm. 3.819.) (B.—2.098.)

MONTILLA

Ariol y Lindón (Luis), natural de Zaragoza, sin que consten más circunstancias ni señas, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 55, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montilla.

Montilla, 26 de Septiembre de 1916.

Angel Ortega.

(Núm. 3.719.) (B.—2.063.)

JUZGADOS MUNICIPALES

JEREZ DE LOS CABALLEROS

El que suscribe, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad, en cumplimiento de providencia dictada por Don Antonio Asensio Montesinos, Juez municipal de esta población, en el expediente de juicio de faltas número 171 del año actual, dimanante del sumario número 48, contra Joaquín Rico Rodríguez, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, por desacato al Alcalde de esta localidad, por la presente cito y emplazo al referido denunciado, de cuarenta años de edad, casado, del comercio, para que el día doce de Diciembre próximo venidero, y hora de las once del mismo, comparezca

ante el Tribunal municipal de esta Ciudad, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, cuya comparecencia verificará asistido de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, de no comparecer, alegar justa causa, ni utilizar los derechos que le concede el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Jerez de los Caballeros, 5 de Octubre de 1916.

Virgilio García.

(Núm. 3.857.) (B.—2.110.)

ALCORCON

En virtud de providencia del señor Don Francisco Orgaz del Cerro, Juez municipal de esta Villa, se cita, llama y emplaza a Miguel López Posadas, que vivió en la calle de Almansa, número 15 (Cuatro Caminos), de Madrid, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca a dicho Juzgado el día 24 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcorcón, 23 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco Orgaz.

El Secretario,
Angel García.

(Núm. 3.609.) (B.—2.014.)

VALDEMORO

Por el presente se cita a Mariano (a) Patolas, que se dice vecino de Esquivias, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que el día 20 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Tribunal municipal para la celebración de juicio de faltas por intrusión en heredad de este término con caballerías menores; apercibido que, de no comparecer dicho día y hora, le parará el perjuicio consiguiente.

Valdemoro, 25 de Septiembre de 1916.

El Juez municipal,
Pedro Palacios.

(Núm. 3.622.) (B.—2.023.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María de los Santos N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 del mes de Octubre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.175 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.721.) (B.—2.065.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Margarita N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Noviembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.181 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Octubre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.844.) (B.—2.108.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ricardo Alonso y Dominica N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 849 de 1916, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.396.) (B.—1.900.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.541 de orden del año actual, por lesiones, contra Ramón Pelayo Ortiz, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 30 de Octubre próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Alfonso Esteban; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.680.) (B.—2.048.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO INFANTERÍA DE ASTURIAS, NUM. 31

Quintos (Domingo), hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, Ayuntamiento de Idem, soltero, sin profesión, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, Don Luis Rodríguez de Rivera y Gastón, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 29 de Septiembre de 1916.

El Comandante Juez instructor,
Luis Rodríguez de Rivera.

(Núm. 3.711.) (B.—2.056.)

Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid

ESCALAFON DEFINITIVO DE MAESTRAS

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1912 y 1913.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos que sirven.	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		

Primera categoría. — Sobresueldo de 125 pesetas.

1	Doña Elisa Chacón Baena	Madrid	50	6	23	Antigüedad.	Ascendida con efectos de 19 de Mayo de 1913.—Ha cesado en Marzo de 1916.
2	» Justina González Herrera	Idem.	36	6	1	Méritos.	
3	» Eusebia Gómez Cuadros	Chinchón.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó por jubilación en 18 de Mayo de 1913.
4	» Josefa Marín Calahorra	Ambite.	»	»	»	Idem.	Cesó el día 20 de Febrero de 1912.
5	» Basilio Ruiz Torralba	Colmenar de Oreja.	43	10	4	Idem.	
6	» Luciana Casilda Monreal	Madrid.	43	7	»	Méritos.	
7	» Luisa Llanos Cobos	Alcalá de Henares.	43	9	25	Antigüedad.	
8	» Adelaida Lorerci Ruiz	Madrid.	»	»	»	Méritos.	Cesó el día 7 de Mayo de 1912.
9	» Manuela Díez Santos	N valcarnero.	30	2	26	Idem.	
10	» Pilar Romo González	Santos de la Humosa.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó en 3 de Marzo de 1912.
11	» Prudencia Lezano Peña	Villa del Prado.	36	»	13	Idem.	
12	» María de la Encarnación Rabanal Moreno	Cadiso de los Vidrios.	22	3	24	Méritos.	
13	» Emilia Galán del Castillo	Robledo de Chavela.	35	7	10	Antigüedad.	Ascendida con efectos de 21 de Febrero de 1912.
14	» Eduarda Leandra Pérez	Madrid.	35	5	17	Méritos.	
15	» Paulina García del Amo	Valdelaguna.	35	5	10	Antigüedad.	Ascendida con efectos de 4 de Marzo de 1912.
16	» María Asunción Martínez Vivanco	Villaviciosa de Odón.	39	11	20	Méritos.	Incluida en el caso 1.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.—Ascende con efectos de 8 de Mayo de 1912.

Segunda categoría. — Sobresueldo de 75 pesetas.

1	» Doña Matilde Encobet Molina	Montejo de la Sierra.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó en 16 de Junio de 1912.
2	» María de la Osa Guerrero	San Martín de Valdeiglesias.	39	4	22	Idem.	
3	» Eduvigis Sánchez Barajas	Navalcarnero.	42	2	10	Méritos.	
4	» Antonia Berrocal Salcedo	Colmenar Viejo.	38	5	15	Antigüedad.	
5	» Carmen Ondaro Orozco	Vallecas.	31	4	16	Méritos.	Ha cesado en 13 de Noviembre de 1914.
6	» Francisca Gil Valerio	Madrid.	38	1	5	Antigüedad.	
7	» María Dolores Arraqui Pérez	San Lorenzo.	29	2	22	Méritos.	
8	» María Alonso Abascal	Madrid.	37	8	»	Antigüedad.	Incluida en la regla 5.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1883. Ascende con efectos de 21 de Febrero de 1912.
9	» María Palomero Fraile	Carabanchel Alto.	»	»	»	Méritos.	Cesó en 6 de Enero de 1912.
10	» Abundia Flores Rodríguez	Ajalvir.	19	10	2	Idem.	
11	» Ricarda Hernández Hernández	Moralzarzal.	34	11	28	Antigüedad.	
12	» Ana María Ruiz Carrasco	Aranjuez.	»	»	»	Méritos.	Cesó en 6 de Mayo de 1912.
13	» Romana García Iruela	Getate.	18	2	5	Idem.	
14	» Carmen Jiménez López	Madrid.	34	4	24	Antigüedad.	
15	» Dolores Santiuste Rodríguez	Idem.	25	»	»	Méritos.	
16	» Josefa Faixa Albaladejo	Idem.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó en 30 de Septiembre de 1912.
17	» Cándida Moreno Ruiz	Hortaleza.	33	11	3	Idem.	Ascende con efectos de 4 de Marzo de 1912.
18	» Dolores Martín Pérez	Madrid.	18	6	»	Méritos.	Incluida a virtud de derecho reconocido en el Escalafón de 1910 y 1911, con efectos de 7 de Enero de 1912.—Procede de la provincia de Jaén.
19	» Presentación Valenciano y Gorro	Griñón.	33	8	20	Antigüedad.	Ascendida con efectos de 17 de Junio de 1912.
20	» Teresa Urbano Palma	Madrid.	25	6	13	Méritos.	Incluida con efectos de 7 de Mayo de 1912.—Procede de la provincia de Alicante.
21	» Polonia Ruiz Martínez	Vallecas.	33	3	14	Antigüedad.	Ha cesado en 11 de Junio de 1915.
22	» Saturnina Luelmo Miguel	Madrid.	30	4	»	Méritos.	Ascendida como comprendida en el artículo 40 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, con efectos de 8 de Mayo de 1912.
23	» Ana María Vilches Morcillo	Rascafría.	33	1	27	Antigüedad.	Ascendida con efectos de 1.º de Octubre de 1913.—Ha cesado en 3 de Julio de 1916.

Tercera categoría.—Sobresueldo de 50 pesetas.

1	Doña Dolores Martín Olavarría	Madrid.	40	10	26	Antigüedad.	
2	» María del Carmen Alcoba Blanco	Leganés.	29	11	»	Méritos.	
3	» Dolores Sinués Martínez	Madrid.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó en 20 de Septiembre de 1913.
4	» María del Rosario González Ablanque	Idem.	38	4	»	Idem.	
5	» Teresa González Molero	Idem.	34	6	»	Méritos.	
6	» María del Carmen Sánchez Latorre	Idem.	34	4	3	Antigüedad.	
7	» Clara Palacios del Río	Villarejo de Salván.	30	1	10	Méritos.	
8	» Bárbara Pérez Cabezas	Fuenlabrada.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó en 1.º de Enero de 1912.

(Continuad.)